



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 18784/13 M.E.
F.A.S.T.A.

BUENOS AIRES, 09 ABR 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 444 del 26 de febrero de 2015, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –MODALIDAD A DISTANCIA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
SANTO TOMÁS DE AQUINO
LIC. JUAN CARLOS MENA
S. / D.

UNIVERSIDAD F.A.S.T.A. Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino	
ENTRÓ 21-04-15 per	SALIÓ



Ministerio de Educación

444

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 26 FEB 2015

VISTO el expediente N° 18784/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 242/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

Abell

ME
24



Ministerio de Educación

444



RESOLUCION Nº _____

procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el

de

de

de



Ministerio de Educación



dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Secc

SI cell

444

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Universidad de la Fraternidad

R444



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Idea, formula e implanta estrategias y políticas comerciales, personal, operaciones, financieras en el ámbito privado y público.
- Diseña e implementa el plan de negocios de la organización.
- Formula proyectos de inversión y evalúa su factibilidad comercial, técnica, social y económica financiera tanto de organizaciones públicas como privadas.
- Diseña la estructura, definiendo los roles y funciones que cumplen las personas en la organización.
- Diseña sistemas de información para la toma de decisiones.
- Elabora un sistema de indicadores para medir el desempeño de la organización.

slue

ll



Ministerio de Educación

17/4/15



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de nivel superior en Administración, Gestión o Management con un mínimo de dos años y medio y 1500 de formación como:

- Analista en Administración de Empresas
- Analista en Administración de Negocios
- Analista Superior en Administración de Empresas
- Analista Superior en Administración de Negocios
- Analista Superior en Administración Estratégica
- Analista Superior en Organización y Administración de Empresas.
- Analista Universitario en Administración de Empresas
- Analista Universitario Administración de Negocios
- Técnico Superior en Administración de Empresas
- Técnico Superior en Administración de Negocios
- Técnico Superior en Comercialización y Administración de Empresas.
- Técnico Superior en Administración con Orientación en Marketing
- Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas
- Técnico Superior en Administración, orientación MERCOSUR
- Técnico Universitario en Administración.
- Técnico Universitario en Administración de Empresas.
- Técnico Universitario en Administración de Negocios
- Técnico Universitario en Administración de Empresas Turísticas.
- Técnico Universitario en Administración de Organizaciones Sociales.
- Técnico Universitario en Administración de Comercios Minoristas

alcalde

alcalde



Ministerio de Educación

444



- Técnico Universitario en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Técnico Universitario en Administración de Empresas de Servicios.
- Técnico Universitario en Administración de Organizaciones.
- Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo
- Técnico en Administración con orientación en Pymes.
- Técnico en Dirección de Negocios.
- Técnico en Gestión de empresas familiares.
- Técnico Superior en Gestión Empresarial.
- Técnico en Administración y Gestión Pública.

Poseer título de nivel superior en carreras del área de Ciencias Económicas con un mínimo de dos años y medio y 1500 hs. de formación, y cumplimentar un curso complementario previo con contenidos propios de Administración como:

- Técnico en Comercialización.
- Técnico Superior en Comercialización.
- Técnico Universitario en Comercialización
- Técnico Superior en Comercialización y Gestión de MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- Técnico en Marketing.
- Técnico en Marketing con Orientación en Comercio Minorista.
- Técnico en Marketing con orientación en Empresas Turísticas.
- Técnico en Marketing con Orientación en Empresas del Tercer Sector.
- Técnico Universitario en Contabilidad.
- Técnico en Gestión Contable e Impositiva.
- Técnico en Administración y Gestión Tributaria.
- Técnico Universitario en Recursos Humanos.
- Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos.
- Técnico en Gestión de Recursos Humanos.
- Analista Universitario en Recursos Humanos.
- Técnico en Relaciones Laborales.

stees

*St
all*



Ministerio de Educación



- Técnico en Administración con orientación en Recursos Humanos.
- Técnico en Gestión Gastronómica.
- Técnico Superior en Turismo
- Técnico Universitario en Turismo.
- Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Poseer un título de grado Universitario en carreras del área de Ciencias Económicas y cumplimentar un curso complementario previo con contenidos específicos correspondientes a Administración como:

- Contador Público.
- Contador Público Nacional.
- Licenciatura en Comercialización.
- Licenciatura en Marketing.
- Licenciatura en Comercio Exterior.
- Licenciatura en Turismo.
- Licenciatura en Recursos Humanos.
- Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos.
- Licenciatura en Economía.
- Profesorado en Ciencias Económicas.

CD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

FEM2 68	Historia Económica	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 69	Sociología de las Organizaciones	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 70	Análisis Financiero	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 71	Gestión Financiera de la Empresa	Trimestral	8	96	-	A Distancia	
FEM2 72	Metodología para la Investigación	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 73	Taller: Formulación de Proyectos de Inversión	Cuatrimestral	4	64	FEM270	A Distancia	

all

91
all



Ministerio de Educación



444

	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
DHM6 8	Antropología Teológica	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 74	Administración Empresarial	Trimestral	8	96	FEM270 - FEM271	A Distancia	
FEM2 75	Desarrollo y Cambio Organizacional	Bimestral	8	64	FEM269	A Distancia	
FEM2 76	Derecho Laboral para la Gestión	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
FEM2 77	Taller: Dirección Estratégica	Cuatrimestral	8	128	FEM273	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE							
FEM2 78	TIC en el Negocio	Trimestral	8	96	FEM274	A Distancia	
FEM2 79	Impuestos	Bimestral	8	64	FEM271	A Distancia	
FEM2 80	Análisis Macroeconómico	Bimestral	8	64	FEM268 - FEM274	A Distancia	
FEM2 81	Ética y Responsabilidad Social	Bimestral	8	64	DHM68	A Distancia	
FEM2 82	Taller Final: Plan de Negocios	Cuatrimestral	8	128	FEM271 - FEM273 - FEM277 - FEM274	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -MODALIDAD A DISTANCIA-
CARGA HORARIA TOTAL: 1248 HORAS

4

all